



**SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y NORMATIVIDAD**

**FE DE ERRATAS**

En fecha 8 de diciembre de 2008, el Secretario del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, mediante Oficio sin número remitido a la unidad administrativa del Periódico Oficial del Estado, refiere textualmente que: *"en consideración a que en la impresión del texto del PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2024, en fecha 08-ocho de diciembre de 2008-dos mil ocho, en el Periódico No. 163, en las fojas 8 a la 223, se cometieron errores consistentes en la omisión de publicar el Acuerdo tomado por el Republicano Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2008 que forma parte integrante del documento original publicado"*, solicitando en tal virtud, en términos de lo previsto por el artículo 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, se ordene nuevamente la publicación íntegra del documento en cita, a fin de que conste de manera cierta el contenido del documento original.

Al efecto, los artículos 18, 19 inciso a) y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, establecen que la Fe de Erratas es la corrección inserta en el Periódico Oficial de las publicaciones que en el mismo se realicen, resultando procedentes cuando durante su impresión se cometan errores que afecten el contenido del material publicado, haciéndolo diferir con el del documento original, debiendo el responsable insertar la Fe de Erratas respectiva en este órgano informativo oficial, a fin de hacer constar de manera cierta el contenido del documento original.

En tal virtud observando que conforme a lo manifestado, el presente caso encuadra en las consideraciones y fundamentos de derecho antes citados, se ordena publicar Fe de Erratas al Periódico Oficial del Estado Número 163, del 8 de diciembre del año 2008, correspondiente a la publicación del R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, relativa al "PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2024", páginas 8 a la 223, del cual por error en su impresión, se omitió publicar del referido documento sus primeras dos páginas, relativas al Acuerdo por el cual se aprueba el Plan en cita y en el cual se señala, entre otros, la fecha a partir de la cual entrará en vigor, debiendo tenerse como insertadas en el citado Periódico Oficial del Estado Número 163. En tal virtud se publica en forma íntegra el precitado "PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2024".

Monterrey, Nuevo León, a 8 de diciembre del año 2008.

**LIC. CARLA EUGENIA NAZAR DE ALVA  
RESPONSABLE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO  
DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

El documento denominado "PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2024", conforme a lo antes expresado DEBE DECIR: